 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>CONSTANCIA DE APROBACIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-07	Serie:	Página 1 de 1

## **COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**


### **CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE**

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que en sesión de comisión virtual, llevada a cabo el 13 de septiembre de 2022, se estudió en primer debate el proyecto de acuerdo No. 063 del 8 de septiembre de 2022, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2023 –”**, fue aprobado el original del proyecto de acuerdo de conformidad con las Resoluciones 110 y 111 de 2022, expedidas por el Concejo Municipal.

El Secretario,

**(Original firmado)**

**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 1 de 6

## INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día Trece (13) de Septiembre del 2022 siendo las Seis de la tarde, (6:00 P.M.) fueron citados los Concejales de la Comisión Primera por la página web del concejo, Resoluciones 110 y 111 de 2022 del Concejo, para el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo No. 063 del 08 de septiembre de 2022, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2023 – SECCIÓN DE DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA”**


Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron virtualmente, los Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

**MARINA DE JESÚS AREVALO DURÁN**  
**LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ**  
**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**  
**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**  
**FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA**  
**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**  
**CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración.

<b>GENDERSON FABIANNY ROBLES</b>	Profesional Espes. Presupuesto – Secretaría de Hacienda
<b>SANDRA MILENA JAIMES CPS</b>	Secretaría de Hacienda
<b>CAMILO QUIÑONEZ AVENDAÑO</b>	Subsecretaria Jurídica del Municipio
<b>IVAN RODRÍGUEZ DURÁN</b>	Director de Tránsito de Bucaramanga
<b>JUAN CARLOS CASTILLA AREVALO</b>	Subdirector Financiero DTB

El Presidente solicita al Secretario hacer el llamado a lista y verificar el quórum.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 2 de 6

Realizado el primer llamado a lista y la verificación del quórum por el Secretario, manifiesta que respondieron Cuatro (4) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio.

El Presidente solicita al Secretario continuar con la lectura al orden del día.

Leído el Orden del día por el Secretario, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por la Comisión Primera. Virtualmente.

El Presidente, solicita al Secretario dar lectura al Tercer Punto del Orden del día.

estudio en primer debate del proyecto de acuerdo no. 063 del 08 de septiembre de 2022, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2023 – SECCIÓN DE DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA”**

#### **DESARROLLO DEL INFORME:**

El Secretario informa al Presidente que se encuentra presente, el Jefe de Presupuesto y equipo financiero, el Secretario Jurídico de la Alcaldía, el Director de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el equipo financiero y el ponente del proyecto de Acuerdo: Concejales, **Luis Fernando Castañeda Pradilla**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. El Secretario da lectura a la Ponencia positiva.

El Presidente da la palabra al Ponente para que argumente la ponencia e igualmente, Concejales de la Comisión y los funcionarios de la Administración municipal.


Argumentado el Proyecto de Acuerdo No. 063 del 8 de septiembre de 2022, da inicio al estudio.

El Vicepresidente somete a consideración y aprobación de los Concejales de la Comisión Primera, la Ponencia al proyecto de Acuerdo No. 063 del 8 de

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 3 de 6

Septiembre del 2022, siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Primero.

El Secretario da lectura al Artículo Primero, original del Proyecto de Acuerdo No. 063 del 8 de Septiembre del 2022.

Leído el Artículo Primero, el presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado el Artículo Primero, original del Proyecto de acuerdo No. 063 del 8 de septiembre de 2022 por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura del Artículo Segundo.

El Secretario da lectura al Artículo Segundo, original del Proyecto de Acuerdo No. 063 del 8 de Septiembre del 2022.

Leído el Artículo Segundo, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los Concejales de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Tercero.

El Secretario da lectura al Artículo Tercero, original del Proyecto de Acuerdo No. 063 del 8 de Septiembre del 2022.

Leído el Artículo Tercero, Original del Proyecto de Acuerdo No. 063 del 8 de Septiembre de 2022, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, de Hacienda y Crédito Público virtualmente.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Cuarto.


El Secretario da lectura al Artículo Cuarto, original del Proyecto de Acuerdo No. 063 del 8 de Septiembre del 2022.

Leído el Artículo Cuarto, Original del Proyecto de Acuerdo No. 063 del 8 de Septiembre de 2022, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 4 de 6

aprobación, siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, de Hacienda y Crédito Público virtualmente.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Quinto.

El Secretario da lectura al Artículo Quinto, original del Proyecto de Acuerdo No. 063 del 8 de Septiembre del 2022.

Leído el Artículo Quinto y su párrafo, Original del Proyecto de Acuerdo No. 063 del 8 de Septiembre de 2022, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, de Hacienda y Crédito Público virtualmente.

El Presidente, solicita al secretario dar lectura al Considerando.

El Secretario da lectura a los Considerandos, originales del Proyecto de Acuerdo No. 063 del 8 de Septiembre del 2022.

Leído los Considerandos, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por la Comisión Primera virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura a la Exposición de Motivos.


El Secretario da lectura a la Exposición de Motivos, original del Proyecto de Acuerdo No. 063 del 8 de Septiembre del 2022.

Leído la Exposición de Motivos, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Preámbulo.

El Secretario da lectura al Preámbulo, original del Proyecto Acuerdo No. 063 del 8 de Septiembre del 2022.

Leído el Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público, virtualmente.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 5 de 6

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Título.

El Secretario da lectura al Título, original del Proyecto de Acuerdo No. 063 del 8 de Septiembre del 2022.

Leído el Título, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el Presidente coloca a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 063 del 8 de Septiembre del 2022 y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si quieren que el Proyecto de Acuerdo No. 063 del 8 de septiembre de 2022 pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo. Así lo aprueban los Concejales de la Comisión Primera, que pase a plenaria a Segundo debate, con sus respectivos documentos.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de Octubre de 2018.


El Presidente solicita continuar con el orden del día.

El Secretario da lectura al **Cuarto punto del orden del día**

El Secretario manifiesta a la Presidencia que ha sido leído el Cuarto punto del Orden del día y manifiesta a la Presidencia que no hay comunicaciones, ni proposiciones. Asuntos varios.

No existiendo intervención de los Concejales de la Comisión en asuntos varios, se da por terminado el Orden del día.

El Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público y a los funcionarios de la administración por su asistencia virtual para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 063 del 8 de Septiembre del 2022. Siendo las Siete y cuarenta de la noche (7:40 P.M.) del día Trece (13) de Septiembre de Dos mil veintidós (2022).

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 6 de 6

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

**El Presidente,**

**(Original Firmado)**

**FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA**

**El ponente,**


**(Original Firmado)**

**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**

**El Secretario,**

**(Original Firmado)**

**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:

**PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No 063  
DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS  
FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO  
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE LA VIGENCIA 2023  
– SECCION DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**

Concejal Ponente:

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia en primer debate al proyecto de acuerdo 063 de 2022 presentado por el alcalde municipal ingeniero **JUAN CARLOS CARDENAS REY**, para el cual me permito hacer las siguientes:

**CONSIDERACIONES.**


Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología: I) Normatividad: Competencia del Concejo para aprobar el presente proyecto de acuerdo, y marco jurídico que sustentan las Vigencias Futuras II) Desarrollo de la ponencia: 1. Objeto del proyecto de acuerdo, 2. Verificación de requisitos legales de la autorización para comprometer vigencias futuras; A) Autorización para comprometer vigencia futura para el año 2023, B) Requisito adicional para la autorización para comprometer vigencia futura para el año 2023, y III) Sentido de la ponencia.

**I. NORMATIVIDAD**

**1. COMPETENCIA.**

El numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Nacional establece que;” le corresponde a los concejos dictar las normas orgánicas del presupuesto ( )”, esta norma constitucional ha sido desarrollada por las siguientes leyes: el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y el mismo numeral del mismo artículo de la Ley 1551 de 2012 establecen que; “son atribuciones de los Concejos, dictar las normas de presupuesto (...)” en armonía con estas normas la ley 1483 de 2011 establece que es competencia de los concejos municipales autorizar al alcalde para asumir



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 2 de 11


compromisos que afecten vigencias futuras.

De la lectura de las normas anteriores se hace evidente la competencia que le asiste al Concejo Municipal para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de Acuerdo 063 de 2022.

## 2. MARCO JURÍDICO.

### CONSIDERACIONES LEGALES

- A. Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
- B. Ley 819 de 2003, en sus artículos 10° y 12° establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
- C. El decreto Municipal 076 de 2005, compilo los acuerdos municipales Nro.052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
- D. El art. 35 del decreto municipal 076 de 2005, se faculta a las juntas directivas y por ende a los Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal para componer el CONFIS y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades.
- E. Acuerdo Municipal 020 de 2009 modifico el art. 27 del decreto 076 de 2005 ajusto el procedimiento para la autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales.
- F. Art. 3 del Decreto Nacional Nro. 4836 de 2011, el cual modifica el art. 1° del decreto 1957 de 2007, el cual quedara así: Artículo 1°. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: G JUR	Serie:

## DESARROLLO DE LAS CONSIDERACIONES LEGALES


### EL PRESUPUESTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE 1991 Y EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

El artículo 345 de la Constitución política de 1991 consagra el *principio de legalidad* presupuestaria, según lo dispuesto por este precepto constitucional, “En *tiempos de paz no se podrá percibir contribución alguna* o impuestos que no figuren en el presupuesto de rentas, *ni hacer ninguna erogación con cargo al tesoro que no esté incluida en el presupuesto de gastos. También se establece que no se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por los Concejos Municipales, ni tampoco transferir ningún crédito que no haya sido previsto en el respectivo presupuesto*”. Negritas fuera de texto.

Que al presupuesto público se aplique el principio de legalidad significa que el Municipio no tendrá competencia para contraer obligaciones que no estén previstas ni autorizadas en el presupuesto de gastos, ni podrá percibir ingreso alguno que no esté contemplado en el presupuesto de rentas.

Ahora bien, el artículo 347 en la constitución política consagra que el presupuesto se rige por el principio de anualidad, según lo manifiesta de la siguiente forma; “E/ proyecto de Ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretende realizar durante la vigencia legal respectiva (...)”.

Que el presupuesto público se rija por el principio de anualidad significa que una partida debe ser ejecutada o comprometida en el año fiscal respectivo, pues si ello no ocurre, la partida o los saldos de apropiación no afectados por compromisos inevitablemente expiran o caducan, de suerte que no podrán adquirirse compromisos con cargo a ella en los períodos fiscales posteriores.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 4 de 11

Con toda seguridad se puede afirmar que, en materia de gastos el presupuesto cumple una doble función. Por una parte, constituye una autorización para que la administración municipal pueda tomar todas las decisiones en esta materia, y, por otra parte, también es un límite a la actuación de la administración, ya que esta no podrá efectuar gastos por cuantías superiores a las previstas en el presupuesto, ni mucho menos podrá efectuar gastos que no estén autorizados previamente en el presupuesto.

En este punto es importante aterrizar el concepto de la figura jurídico-presupuestal de Vigencia Futura, el cual establece que ésta, es un instrumento de planificación presupuestal y financiero, que consiste en autorizar la asunción de obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias posteriores, o sea son una excepción a la regla del principio de anualidad.


En otras palabras, **las vigencias futuras** se realizan con el fin de garantizar la existencia de apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir compromisos y obligaciones con cargo a ellas en cumplimiento del principio de legalidad presupuestaria, como también disponer de los recursos financieros, y de esa manera garantizar el avance y conclusión de proyectos plurianuales.

En Colombia existen dos clases de vigencias futuras: **Ordinarias**, cuya ejecución se inicia con el presupuesto de la vigencia en curso, y, cuyas obligaciones afectan el presupuesto de vigencias fiscales futuras y no cuentan con una apropiación en el presupuesto de la vigencia en que son autorizadas.

## II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

### 1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo autorizar al director de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para comprometer vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 según el siguiente detalle:

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 5 de 11


Rubro Pptal.	Descripción Bien o Servicio a Contratar	No. Contrato	VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023		Total Valor Contrato
			Plazo	Valor	Plazo	Vigencia Futura	
2.1.2.02.02.008.05 .01 Vigilancia	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.	77-2022	(8) meses siete (07) días, y/o hasta 31 de diciembre de 2022	\$766,955,254	2 MESES	\$204,935,412	971,890,666
2.3.2.02.01.003.01 .01 Combustible	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ELEMENTOS ESTACIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	74-2022	(7) meses, y/o hasta 31 de diciembre de 2022	\$150,000,000	2 MESES	\$36,000,000	86,000,000
2.1.2.02.01.003.03 Papelería, Útiles de Escritorio y Fotocopias	SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	175-2022	(9) meses	\$97,000,000	2 MESES	\$30,000,000	27,000,000
<b>VALOR TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS</b>						<b>\$270,935,412</b>	

Sobre contratos en ejecución con el fin de cumplir con las funciones de control de tránsito vehicular, peatonal y de la seguridad del Municipio.

## 2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO.

El presente proyecto de acuerdo pretende que se autorice al Alcalde de Bucaramanga para asumir obligaciones con cargo a las vigencias fiscales del 2023, teniendo en cuenta que la autorización solicitada involucra una vigencia fiscal (2023) que supera la anualidad comprendida entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, para lo cual realizaré por separado la verificación del cumplimiento de los requisitos legales de la vigencia futura solicitada:

Aspectos normativos y legales mínimos para tener en cuenta para la aprobación de las vigencias futuras:

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 6 de 11

- a) El compromiso se inicia con el presupuesto de la vigencia en curso (apropiación de mínimo el quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas) y el objeto se lleva a cabo con presupuesto de vigencias futuras.
- b) El monto, plazo y condiciones corresponde con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- c) Sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no se excede su capacidad de endeudamiento.
- d) Tener la aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Por lo anterior se detalla:


**Solicitud de vigencia futura Servicio de Vigilancia Dirección de Tránsito de Bucaramanga.**

Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, celebró de manera efectiva el Contrato de vigilancia No 177-2022, por valor total de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$766.955.254) con período de ejecución de (8) meses siete (07) días, hasta 31 de diciembre de 2022, por lo cual cumple con el requisito expresado en el anunciado A del punto numero 2 de la presente ponencia.

Que cumple con los requisitos expresados en el anunciado B del punto número 2 de la presente ponencia, para lo cual cuenta con certificación emitida por la secretaria de Hacienda Municipal.

Que cumple con los requisitos expresados en el anunciado C del punto número 2 de la presente ponencia, para lo cual cuenta con certificación emitida por el subdirector Financiero de la entidad en la cual expresa que todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no se excede su capacidad de endeudamiento.

Que cumple con los requisitos expresados en el anunciado D del punto número 2 de la presente ponencia, dado que cuenta con el Acuerdo del Consejo Directivo No 007 de 07 de julio de 2022.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:


Que finalmente, en argumento de necesidad enunciado en la exposición de motivos por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se indicó que, **con el fin de salvaguardar la propiedad, planta y equipo de la entidad, la seguridad de sus funcionarios y ciudadanos y sus respectivos bienes, se hace necesario adicionar el Contrato de Vigilancia por el término de (2) meses, mediante vigencias futuras ordinarias de funcionamiento, hasta por un valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$204.935.412)** lo anterior tomando en cuenta que se requiere adelantar el proceso contractual mediante licitación pública en la vigencia 2023 y ello por los tiempos de requeridos para tal proceso, no se puede adelantar antes de dos meses, haciendo necesaria la vigencia futura.

#### Descripción detallada de la vigencia futura solicitada

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	(8) meses siete (07) días y/o hasta 31 de diciembre de 2022	\$766.955.254	2 MESES	\$204.935.412	RECURSOS PROPIOS

#### Solicitud de vigencia futura Servicio de Combustible Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, celebró de manera efectiva el Contrato de suministro de combustible No. 174-2022 por valor total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) con fecha de inicio del 07 de Marzo de 2022 y fecha terminación hasta 31 de diciembre de 2022, la ejecución del contrato en su cuantía alcanza hasta el 31 de Diciembre de 2022, en el marco del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, por lo cual cumple con el requisito expresado en el anunciado A del punto número 2 de la presente ponencia.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 8 de 11

Que cumple con los requisitos expresados en el anunciado B del punto número 2 de la presente ponencia, para lo cual cuenta con certificación emitida por la secretaria de Hacienda Municipal.


Que cumple con los requisitos expresados en el anunciado C del punto número 2 de la presente ponencia, para lo cual cuenta con certificación emitida por el subdirector Financiero de la entidad en la cual expresa que todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no se excede su capacidad de endeudamiento.

Que cumple con los requisitos expresados en el anunciado D del punto número 2 de la presente ponencia, dado que cuenta con el Acuerdo del Consejo Directivo No 007 de 07 de julio de 2022.

Que finalmente, en argumento de necesidad enunciado en la exposición de motivos por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se indicó que, **con el fin de cumplir con las funciones de control del tránsito vehicular, peatonal y de la seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga, que comprende adicionalmente la interacción con todas las autoridades y estamentos de orden administrativo y comités de atención y desastres, de forma interrumpida las 24 horas del día, se necesitan las unidades de transporte de la entidad**, por lo tanto se requiere adicionar por un periodo de dos (2) meses más y un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000), mientras se surte el proceso de licitación, haciendo necesaria la vigencia futura.

### Descripción detallada de la vigencia futura solicitada

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Suministro de combustible para el parque automotor y elementos estacionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en el marco del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	(7) meses, y/o hasta 31 de diciembre de 2022	\$150.000.000	2 MESES	\$36.000.000	RECURSOS PROPIOS

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página <b>9</b> de <b>11</b>

**Solicitud de vigencia futura Servicio de Impresión, Escaneado y Copiado Dirección de Tránsito de Bucaramanga.**

Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, celebró de manera efectiva el Contrato de Contrato “SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA” No.175-2022, por valor total de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$97.000.000) con fecha de inicio del 01 de Abril de 2022 y fecha terminación 31 de Diciembre de 2022, por lo cual cumple con el requisito expresado en el anunciado A del punto número 2 de la presente ponencia.


Que cumple con los requisitos expresados en el anunciado B del punto número 2 de la presente ponencia, para lo cual cuenta con certificación emitida por la secretaria de Hacienda Municipal.

Que cumple con los requisitos expresados en el anunciado C del punto número 2 de la presente ponencia, para lo cual cuenta con certificación emitida por el subdirector Financiero de la entidad en la cual expresa que todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no se excede su capacidad de endeudamiento.

Que cumple con los requisitos expresados en el anunciado D del punto número 2 de la presente ponencia, dado que cuenta con el Acuerdo del Consejo Directivo No 007 de 07 de julio de 2022.

Que finalmente, en argumento de necesidad enunciado en la exposición de motivos por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, **se indicó que, para prestar servicios a los usuarios de la Entidad, se necesita contar con equipos de Impresión, scaneo y fotocopias, para las diferentes dependencias, adicionalmente, no cuenta en la actualidad con suficientes y actualizados equipos para el proceso de impresión, fotocopias y scaneo** por lo tanto se requiere adicionar el servicio de impresión, escaneado, indexación y copiado para las diferentes dependencias de la entidad, por un periodo de dos (2) meses más y un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), mientras se realiza el nuevo proceso de contratación.



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:

### Descripción detallada de la vigencia futura solicitada

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Servicio de impresión, escaneado y copiado para las diferentes dependencias de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	(9) meses	\$97.000.000	2 MESES	\$30.000.000	RECURSOS PROPIOS


### 3. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA PARA EL AÑO 2023.

Conclusión de lo anterior, se evidencia que el proyecto de acuerdo cuenta con los documentos que soportan de manera legal el compromiso de las vigencias futuras, encontrándose los siguientes:

1. Copia del Acuerdo del Consejo Directivo 007 de 07 de julio de 2022. **CUMPLE pág. 14-18.**
2. Certificación expedida por la Subdirección Financiera que conste que las vigencias futuras no exceden la capacidad de endeudamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. **CUMPLE**
3. Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda que los compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias, no excede la capacidad de endeudamiento no afecta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo en cumplimiento de lo previsto en las Leyes 358 y 819 de 2003. **CUMPLE pag.13**
4. Acta No.003 del 06 de julio de 2022, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. **CUMPLE**
5. Verificación de los contratos en la plataforma SECOP II Contratos N°. 177-2022 de servicio de vigilancia, contrato 174-2022 de suministro de combustible y el contrato N°. 175-2022 por concepto de prestación de Servicio de Impresión, Escaneado y Copiado. **CUMPLE pág. 19-25**

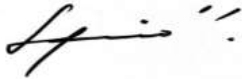
### III) SENTIDO DE LAPONENCIA

Que de acuerdo con lo anteriormente consignado y de conformidad Con la Ley 136 de 1994, y el acuerdo Municipal 031 de 2018– reglamento interno del Concejo de Bucaramanga, me permito dar **PONENCIA POSITIVA** para primer y segundo debate del proyecto de acuerdo N°063, **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:

**VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE LA VIGENCIA 2023 – SECCION DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**

Presentado por,



**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**  
Concejal